

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 111

El teniente de alcalde del Área de Educación y Acción Social, con fecha 24 de diciembre de 2004, por delegación de la Junta de Gobierno Local, en virtud del acuerdo de delegación de competencias de fecha 22 de abril de 2004, que modifica el anterior acuerdo de delegación de 16 de enero de 2004, ha dictado la presente resolución:

Primero. — Aprobar las bases del Primer certamen de fotografía, convocado desde el Centro Municipal de Atención y Prevención de las Adicciones, como actividad de ocio y tiempo libre dentro del Programa Comunitario de Prevención de las Adicciones, dotado con 1.000 euros en premios.

Segundo. — La cantidad total de 1.000 euros se financiará con cargo a la partida presupuestaria: 04-ACS-41312-22690 "Programa contra las Drogodependencias (CMAPA)" (Doc. RC 400736).

Tercero. — El presente acuerdo se publicará en el BOPZ, junto con las bases que rigen esta convocatoria, para general conocimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento

Zaragoza, 24 de diciembre de 2004. — El secretario. — P.D. de firma: El director del Área, P.A., Asunción Heras Iñiguez.

ANEXO

Bases del certamen

La Concejalía de Acción Social y Cooperación al Desarrollo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza convoca en el ámbito comunitario del barrio del Actur, a través del Centro Municipal de Atención y Prevención de las Adicciones (CMAPA), el Primer certamen de fotografía "Con el ojo puesto", dotado con un primer premio de 300 euros y un segundo premio de 200 euros, para cada una de las categorías establecidas.

PARTICIPANTES: Podrán participar todos aquellos residentes en el barrio del Actur-Rey Fernando que tengan entre 12 y 26 años.

TEMA: El certamen versará sobre cómo vivir el tiempo libre de una forma saludable. La fotografía deberá reflejar dicha temática.

TAMAÑO Y NÚMERO DE OBRAS: Las fotos oscilarán entre los formatos 18 × 24 y 30 × 40 centímetros. Cada participante podrá presentar un máximo de tres fotografías.

PRESENTACIÓN: Las obras deberán ir montados en cartulina de 30 × 40 centímetros. Cada foto se presentará en sobre cerrado, que a su vez irá acompañado de otro sobre cerrado en el que se incluirá el título de la obra y los datos de identificación del autor/a de la misma (nombre y apellidos, dirección completa, teléfono de contacto, edad y categoría en la que participa).

PREMIOS: Se establecerán dos categorías de edad:

—Categoría 1: De 12 a 17 años.

—Categoría 2: De 18 a 26 años.

En cada una de ellas se asignarán dos premios:

—1.º: 300 euros.

—2.º: 200 euros.

Las obras premiadas pasarán a ser propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza. Los premios consisten en vales canjeables por material fotográfico.

JURADO: El jurado estará compuesto por fotógrafos profesionales, técnicos del Ayuntamiento de Zaragoza, representantes de las asociaciones de vecinos y entidades juveniles. Lo presidirá la concejala delegada de Acción Social y Cooperación al Desarrollo o persona en quien delegue. El fallo del jurado será inapelable y podrá resolver aquellas situaciones no contempladas en las presentes bases, así como las dudas que pudieran plantearse sobre su interpretación.

PRESENTACIÓN DE OBRAS: Los obras se entregarán libres de gastos en el CMAPA, desde el 2 de noviembre hasta el 10 de enero de 2005, en horario de 9.00 a 18.00 (viernes de 9.00 a 14.00 horas).

A los trabajos se les dará un número por orden de presentación y se extenderá un resguardo para la persona interesada, que servirá para retirarlos en el plazo de treinta días desde la publicación de la resolución del premio.

CALENDARIO: El fallo del jurado, así como la correspondiente entrega de premios, se realizará en el Centro Cultural Río Ebro (edificio José Martí, sito en la calle Alberto Duce, 2), coincidiendo con la realización de la macroactividad de ocio y tiempo libre a desarrollar en el marco del Programa Comunitario de Prevención de las adicciones "ACTUemos, peRo juntas", del 21 al 23 de enero (ambos inclusive).

RESPONSABILIDAD DE LAS OBRAS: Las obras no premiadas se podrán retirar antes del 28 de febrero de 2005. Transcurrido el día de retirada, y en el caso de no haber sido recogidas, se entenderá que dichas obras han sido donadas por sus autores al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

ACEPTACIÓN DE LAS BASES: La participación en el presente certamen implica la aceptación íntegra de las presentes bases. Se faculta al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza para reproducir las imágenes ganadoras, así como las que resten en su poder, sin ánimo comercial.

Núm. 47

La Alcaldía-Presidencia, con fecha 24 de diciembre de 2004, adoptó la siguiente resolución:

Primero. — Nombrar funcionarios de carrera, en plaza de oficial pintor del Ayuntamiento de Zaragoza, correspondiente a la escala de Administración especial, subescala de servicios especiales, clase personal de oficios, y dotada con el sueldo correspondiente al grupo D, con un complemento de destino 15, estrato 3, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones que le correspondan con arreglo a la legislación vigente, a propuesta del tribunal que ha juzgado la oposición libre convocada al efecto, a los aspirantes que han superado el procedimiento selectivo:

Vacante número 1: Arriaga Romanos, Javier.

Vacante número 2: Gimeno Gracia, Fermín.

Segundo. — Manifiestar a los interesados que deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la recepción de la notificación (cuarenta y ocho horas para el turno de promoción interna), compareciendo para ello en la Unidad de Gestión de Plantillas y Relación de Puestos de Trabajo del Servicio de Personal. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se entenderá que renuncian al puesto y consiguientemente nombramiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 24 de diciembre de 2004. — El alcalde, P.D.: El teniente de alcalde del Área de Régimen Interior y Fomento, Florencio García Madrigal. El secretario general, Luis Cuesta Villalonga.

Núm. 13.527

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2004, acordó lo siguiente:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo el Plan parcial del sector de suelo urbanizable delimitado por convenio urbanístico SUZ 69/1, según proyecto técnico visado por el Colegio Oficial competente de fecha 23 de julio de 2004, condicionándose su vigencia a la presentación y toma en consideración por el Ayuntamiento de las prescripciones que se señalan en los considerandos de la presente propuesta y que se recogerán en el texto refundido definitivo.

Segundo. — En el proyecto de gestión del ámbito o en documento de gestión posterior, se recogerá en su caso, y en función de la aclaración solicitada al Instituto Aragonés del Agua, la oportuna carga urbanística derivada de los parámetros contenidos en las ordenanzas del Plan aragonés de saneamiento y depuración.

Tercero. — En cumplimiento del informe emitido por el Instituto Aragonés del Agua, el proyecto de urbanización del ámbito, junto con el estudio de barrancos adyacentes, se remitirá para su informe a la Confederación Hidrográfica del Ebro, quien deberá emitir el oportuno informe antes de la aprobación definitiva del citado proyecto.

Cuarto. — En función del escrito de la Dirección General de Calidad Ambiental del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón de fecha 18 de agosto de 2003, se remitirá el proyecto de urbanización a dicho organismo a fin de decidir la necesidad o no de la evaluación de impacto ambiental.

Quinto. — Resolver las alegaciones formuladas en el trámite de información pública en el siguiente sentido:

▪ Alegación de la Sociedad Cooperativa Ciudad del Transporte: Aceptar el desistimiento de la entidad alegante presentado mediante comparecencia de fecha 26 de abril de 2004.

▪ Alegación de la Comisión Gestora de la antigua Área 2000 y de Ferrovial Inmobiliaria, S.A.: Resolver la alegación de acuerdo con el informe del Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación de 30 de abril de 2004, del que se remitirá fotocopia.

Sexto. — Remitir a la Junta Vecinal de San Juan de Mozarrifar el informe emitido por el Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación a su escrito relativo al contenido del Plan parcial.

Séptimo. — Remitir copia a la Subdirección General de Patrimonio del Ministerio de Defensa del anejo "P" del texto refundido del Plan parcial junto con el presente acuerdo l

Octavo. — De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, y el artículo 143 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios del Reglamento de Planeamiento, el presente acuerdo, junto con las normas urbanísticas del Plan parcial, deberá ser objeto de publicación en el BOPZ, y, de acuerdo con el artículo 104.3 del Reglamento de Planeamiento, notificación personal a los propietarios y demás interesados del ámbito.

Noveno. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, deberá remitirse a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza copia de los documentos integrantes del Plan parcial aprobado definitivamente con prescripciones.

Décimo. — Según dispone el artículo 145 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, de planeamiento urbanístico, el acuerdo de aprobación definitiva se inscribirá en el libro registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

Undécimo. — Notificar el presente acuerdo a los servicios municipales.

Duodécimo. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Igualmente se procede a la publicación de las normas urbanísticas del Plan parcial.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, previo recurso de reposición potestativo ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la disposición adicional 4.ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 3 de diciembre de 2004. — El secretario general, P.D.: El vicesecretario general, Luis Giménez Abad.

DOCUMENTO NUMERO IV.- NORMAS URBANISTICAS

TITULO PRIMERO.- GENERALIDADES Y TERMINOLOGIA

CAPÍTULO PRIMERO: GENERALIDADES

Artículo 1. *Objeto y ámbito de aplicación.* — Estas normas tienen por objeto regular el régimen urbanístico del suelo y de la edificación en el ámbito territorial del Plan parcial del sector A 69/1 del PGOU TR 2002 de Zaragoza.

Art. 2. *Integración normativa.* — La regulación que se establece en estas normas se entiende subordinada al contenido de las disposiciones legales de rango superior. En todo lo no especificado expresamente en ellas será de aplicación lo establecido en las normas urbanísticas del PGOU TR 2002 de Zaragoza.

Art. 3. *Vigencia.* — Una vez sea publicado el acuerdo municipal de aprobación definitiva del Plan parcial, sus disposiciones pasarán a ser plenamente ejecutivas, a salvo de las prescripciones que puedan suspender la vigencia de algunas de sus determinaciones hasta que fueran subsanadas.

La vigencia del Plan parcial es indefinida, aunque pueda modificarse según los procedimientos dispuestos en la legislación urbanística.

Art. 4. *Interpretación.* — Los criterios de interpretación se establecen en los artículos siguientes, sin perjuicio de la competencia que corresponde al Ayuntamiento de Zaragoza, de acuerdo con lo previsto en las Leyes.

CAPÍTULO II: TERMINOLOGÍA DE CONCEPTOS

Art. 5. *Terminología de conceptos.* — A los efectos de este Plan parcial, cuantas veces se empleen los términos que a continuación se indican tendrán el significado expresado en el PGOU 2001. En aquellos matices donde el Plan General sea más generalista o no abarque un significado detallado, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

a) Edificación aislada: Edificación de tipo abierto, situada dentro de una parcela y guardando unas distancias a los lindes de ésta y/u otras edificaciones, previamente fijadas en estas normas.

b) Parcela: Es un lote de terreno resultado de la división o segregación de otro mayor en el ámbito del Plan parcial con la finalidad de permitir actos de edificación. Las parcelas mínimas se regulan en esta normas y son indivisibles. Sobre la parcela neta se aplicarán los retranqueos exigidos.

c) Solar: Parcela ya urbanizada y apta para la edificación por reunir los requisitos del artículo 15 LUA.

d) Rasante: Cota de la acera de una calle en el punto medio del frente de la parcela que limita con dicha calle.

e) Rasante natural de un terreno: La que presenta el mismo sin ninguna transformación por obras de explanación, relleno o análogas realizadas posteriormente a la ejecución de la urbanización contemplada en el Proyecto de Urbanización del polígono.

f) Alineación oficial: La que el Plan parcial fija para los límites de cada parcela, con los espacios libres exteriores, viales o calles y plazas.

g) Retranqueos: Distancia contada desde la alineación oficial exterior o desde los límites de parcelas, a partir de la cual podrán o deberán, según el caso, situarse las construcciones, o parte de ellas.

h) Edificabilidad: Es el coeficiente, expresado en metros cuadrados de superficie edificable por metro cuadrado de parcela, medidos ambos en proyección horizontal. El cómputo de la edificabilidad se efectuará de acuerdo con las normas del PGOU 2001.

TITULO II: REGIMEN URBANISTICO DEL SUELO

CAPÍTULO I: CLASIFICACIÓN DEL SUELO Y ZONIFICACIONES

Art. 6. *Clasificación del suelo.* — El Plan parcial, en previsión de lo dispuesto en el Plan General y una vez ejecutada la urbanización, transforma en suelo urbano su ámbito territorial.

Art. 7. *Zonificación.* — El suelo ordenado en el presente Plan parcial se divide en las siguientes zonas:

7.1. Suelo de usos productivos. — Comprende los terrenos destinados a edificaciones para la producción de bienes y servicios, exceptuados aquellos

que se detallan en las categorías de “servicios públicos” y de “equipamientos” recogidos en las normas urbanísticas del PGOU TR 2002.

De las distintas clases de usos productivos recogidas en el artículo 2.7.6 de las normas urbanísticas del PGOU TR 2002, los terrenos privados se destinan, en una parte, al uso principal “industrial” y “comercial” (manzanas tipo A) y en el resto, al uso principal de “oficinas” (manzanas tipo B y C).

Su regulación más detallada se contempla en el artículo 21 de estas normas.

7.2. Espacios libres. — Comprende los terrenos de dominio y uso público destinados a parques, jardines y franjas arboladas perimetrales. Para la determinación de su superficie y su localización se han tenido en cuenta los módulos mínimos exigibles contemplados en el Reglamento aprobado por D 52/2002, de 19 de febrero, de desarrollo parcial LUA.

Su regulación más detallada se contempla en el artículo 22 de estas normas.

7.3. Equipamientos. — Comprende los terrenos públicos destinados a actividades que atienden las necesidades sociales, educativas, y culturales, así como los usos polivalentes. Para la determinación de su superficie y su localización se han tenido en cuenta los módulos mínimos exigibles contemplados en el Reglamento aprobado por D 52/2002, de 19 de febrero, de desarrollo parcial LUA.

Su regulación más detallada se contempla en el artículo 23 de estas normas.

7.4. Sistema local viario. — Comprende los terrenos públicos destinados al movimiento de vehículos y de peatones para acceso y movimiento en el conjunto del sector y los espacios destinados al estacionamiento de vehículos. Asimismo, comprende los suelos destinados a la protección de la autovía (CN-330).

CAPÍTULO II: ESTUDIOS DE DETALLE

Art. 8. *Estudios de detalle.* — Una vez aprobado definitivamente el proyecto de reparcelación, los proyectos de edificación sobre cualquier manzana del Plan parcial pueden someterse directamente a trámite de licencia urbanística de obras, en las condiciones generales de aplicación de estas Ordenanzas y, en lo necesario, del PGOU TR 2002. No obstante, para el supuesto de que no se actuase sobre una manzana completa, deberán formularse estudios de detalle con la finalidad de señalar nuevas alineaciones y rasantes, ordenar volúmenes o modificar las condiciones estéticas y de composición de la edificación, de acuerdo con los límites y el procedimiento previsto en el artículo 61 de la LUA.

CAPÍTULO III: PARCELACIONES Y REPARCELACIONES

Art. 9. *Parcelaciones.* — Este Plan parcial establece una parcelación de los terrenos, dividiéndolos en las manzanas destinadas a los usos productivos y a la reserva para dotaciones en la forma indicada en los documentos gráficos (plano III.2).

Las manzanas, no obstante, podrán subdividirse en dos o más parcelas o lotes, según lo dispuesto en estas normas y en la legislación urbanística, respetando en todo caso la superficie de la parcela mínima.

CAPÍTULO IV: PROYECTOS DE URBANIZACIÓN

Art. 10. *Naturaleza y contenido.* — El proyecto de urbanización es un proyecto de obras destinado a la ejecución física del Plan parcial, siendo su finalidad el diseño, valoración y realización de las obras urbanísticas del Sector. Asimismo tiene como finalidad la ejecución directa de los sistemas generales.

Dicho instrumento urbanístico contendrá todas las determinaciones relativas a las obras de urbanización, tales como vialidad, abastecimiento de agua, alcantarillado, energía eléctrica, alumbrado público, jardinería, etc. En concreto incluirá:

a) Pavimentación de calzadas, aparcamientos, aceras, red peatonal y espacios libres.

b) Redes de distribución de agua potable, de riego y de hidrantes contra incendios.

c) Red de alcantarillado para evacuación de aguas pluviales y residuales.

d) Red de distribución de energía eléctrica y de alumbrado público.

e) Redes de telecomunicaciones.

f) Red de gas, si se decide incluirla entre las infraestructuras del polígono.

g) Jardinería y/o arbolado en el sistema de espacios libres.

Art. 11. *Ámbito.* — Se redactará un único proyecto de urbanización, que incluirá todas las obras necesarias para la ejecución del Plan parcial, detallando la conexión con las infraestructuras ya existentes, las características de los servicios interiores que acrediten la suficiente capacidad de todos ellos y los criterios de su conservación.

CAPÍTULO V: CONSERVACIÓN

Art. 12. *Conservación de solares y urbanización.* — Los solares y terrenos privados serán mantenidos en adecuado orden y presencia por sus propietarios, prohibiéndose el almacenaje de restos, materiales y materias primas que queden a la vista desde los viales.

Los terrenos públicos serán de mantenimiento municipal.

La urbanización y las infraestructuras de todo tipo, contenidas dentro del ámbito del Plan parcial, y las exteriores que utiliza, serán sostenidas por la entidad de conservación correspondiente hasta que el Ayuntamiento reciba las obras de urbanización.

TÍTULO III. NORMAS DE EDIFICACION

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES COMUNES

Art. 13. *Tipo de edificación.* — Podrán construirse edificaciones que cumplan todas las especificaciones urbanísticas establecidas en este Plan parcial para la manzana en la que se hallen emplazadas y teniendo en consideración, además, las siguientes:

a) Las edificaciones de uso terciario o las destinadas a vivienda en las excepciones previstas se ubicarán preferentemente en los frentes de parcelas, considerando éstos como los lindes con el vial público por el que tengan acceso.

b) Podrán construirse sótanos y semisótanos en los edificios de uso industrial, pero solamente para el alojamiento de elementos adscritos al servicio de la actividad, para el almacenaje de materiales no peligrosos, no nocivos, no inflamables o no explosivos, o estacionamientos.

c) Edificios para naves industriales. Tendrán como máximo dos plantas sobre rasante y un forjado como máximo, sin contar la posible solera-forjado de sótano.

d) Bloques representativos de las industrias. Destinados a despachos, oficinas y, en general, a todos los usos relacionados con la industria y que no se dediquen a procesos de fabricación o almacenaje de productos adscritos. Los bloques representativos tendrán como máximo doce (12) metros de profundidad respecto a la fachada más próxima al vial principal del que tengan acceso, si se hallan adosados por su parte posterior a naves u otros edificios, y quince (15) metros en caso contrario. Se admiten tres plantas como máximo. No está permitido el aprovechamiento bajo cubierta.

Art. 14. *Parcela mínima.* — La parcela mínima será de 300 metros cuadrados. El frente de parcela que linde con el vial público al que tiene acceso rodado tendrá una longitud mínima de 15 metros.

Frentes de menos de 15 metros no podrán tener acceso rodado al vial público. Las parcelas menores de 800 metros cuadrados solamente podrán tener un acceso rodado.

Art. 15. *Reserva de aparcamiento.* — Las dotaciones de estacionamiento se regirán por lo dispuesto en la sección segunda del capítulo 2.4 de las normas urbanísticas del texto refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza.

Art. 16. *Aleros. Vuelos.* — Podrá haber aleros o tejadillos volados que deberán estar al menos situados a 4 metros del altura sobre el pavimento o superficie de rodadura. Se cumplirá lo especificado en el PGOU TR 2002.

Art. 17. *Condiciones estéticas.* — La perspectiva que proporciona la CN-330, el valor estratégico y la vocación que quiere imprimirse al polígono exigen un tratamiento estético, de texturas y cromático suficientemente cuidados. El Reglamento parcial de la Ley Urbanística de Aragón exige normalizar los aspectos estéticos.

Por condiciones de uniformidad, estéticas y de respeto al entorno e integración en el mismo, se cumplirán las siguientes prescripciones:

a) Los materiales utilizados tendrán su verdadero carácter, no admitiéndose imitaciones que desvirtúen dicho carácter.

b) Los materiales utilizados en el exterior de todas las cubiertas tendrán acabado de color, con expresa prohibición de cubiertas galvanizadas vistas o de fibrocemento gris. Se prohíben acabados de cubiertas con láminas o pinturas asfálticas o derivados, si se van a poder observar visualmente desde la perspectiva de un observador situado en cualquier punto del polígono, CN-330 o autovía nueva (futura salida norte del 4.º cinturón).

c) Los revocos, enfoscados, acabados continuos y similares se admitirán siempre que estén bien realizados, quedando obligadas las empresas propietarias a su buena conservación. Las marquesinas tendrán cubiertas iguales a las del resto de las edificaciones y por su parte inferior estarán acabadas con paneles de color.

d) Todos los paramentos exteriores de cualquier edificación deberán ser tratados como fachadas completamente terminadas, aunque se prevea una ampliación posterior de la edificación.

e) Los bloques representativos deberán presentar una estética especialmente cuidada.

Art. 18. *Normas generales de protección del medio ambiente.* — En general, y a los efectos de protección del medio ambiente, dentro del ámbito territorial del Plan parcial y para todos los elementos auxiliares adscritos al sector, prevalecerá todo lo contenido en la normativa sectorial de aplicación, así como la normativa municipal que pueda estar vigente en ese momento.

18.1. *Vertidos:* Deberán observarse las normas de vertidos del Ayuntamiento de Zaragoza y cuanta legislación vigente sea aplicable a los efectos de controlar y garantizar el tratamiento de depuración de los vertidos.

Cada una de las parcelas industriales deberá contar con una arqueta de control de vertidos para su posible aforo y toma de muestras por el Ayuntamiento o Administración inspectora competente. Dichas arquetas deberán recoger la totalidad del agua residual generada en cada industria y estarán situadas en su acometida individual antes de su conexión al alcantarillado, en terreno de dominio público o permanentemente accesible desde él.

En el polígono son de aplicación todos los principios y criterios de las ordenanzas del Plan aragonés de saneamiento y depuración.

18.2. *Ruidos:* Deberán, asimismo, observarse las determinaciones establecidas en la Ordenanza municipal para la protección contra ruidos y vibraciones del término municipal de Zaragoza.

Art. 19. *Supresión de barreras arquitectónicas y prevención de incendios.* — Deberá cumplirse la normativa vigente para la supresión de barreras arquitectónicas, tanto en el proyecto de urbanización como en los proyectos constructivos dentro del ámbito del Decreto.

Asimismo, deberá cumplirse la normativa vigente en materia de prevención de incendios de 25 de mayo de 1995, en su redacción dada por la Ordenanza municipal aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza de fecha 5 de mayo de 2000.

Art. 20. *Proyectos de edificación.* — Para garantizar el debido cumplimiento de las prescripciones establecidas en estas normas y otras leyes y reglamentos de aplicación, los proyectos de ejecución de construcciones en el sector se presentarán en el Ayuntamiento con una justificación detallada de que se cumplen los preceptos aplicables de estas normas y las determinaciones del Plan parcial, reflejando en la documentación gráfica los elementos aquí regulados, como son materiales, tipo de cerramientos, organización de las superficies desde el punto de vista de utilización, volúmenes, descripción de elementos auxiliares con sus dimensiones, publicidad a ser insertada, plantaciones, etcétera.

CAPÍTULO II: DISPOSICIONES PARTICULARES DE CADA ZONA.

Art. 21. *Zona de usos productivos (industrial, comercial y de oficinas).*

a) **MANZANAS TIPO "A":**

a.1) Usos:

—Usos principales:

• Uso productivo industrial (norma 2.7.8. del PGOU TR 2002).

• Uso productivo comercial (norma 2.7.9. y 2.6.8 del PGOU TR 2002).

No previéndose expresamente establecimientos comerciales en gran superficie o recintos comerciales asimilables a los mismos, el presente Plan parcial no se somete al informe comercial preceptivo y vinculante durante la tramitación del Plan parcial (artículo 13 del Decreto de la DGA 112/2001, de 22 de mayo).

—Usos compatibles:

• Uso productivo oficinas (norma 2.7.10. del PGOU TR 2002).

• Uso de servicio de la carretera: Se admiten actividades relacionadas con el servicio de la carretera como restaurantes, hoteles, estaciones de servicio, tolerándose estas actividades dentro del marco fijado por el PGOU TR 2002, cumpliendo con lo dispuesto en el capítulo VII del Reglamento General de Carreteras, y en el Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, en las manzanas tipo A, B y C; los usos de hoteles, hostelería, ocio y otros análogos requerirá Plan especial.

—Otros usos: No se admiten.

a.2) Parcela mínima: 300 metros cuadrados.

a.3) Fachada mínima: 15 metros a vial de Plan parcial.

a.4) Ocupación y retranqueos mínimos: según el plano III.1C. "Zonificación. Ocupación", que dan lugar a la ocupación máxima del 88,21%.

a.5) Alturas:

—Edificios productivos: 12 metros; 2 plantas.

—Edificios representativos: 11 metros; 3 plantas.

a.6) Coeficientes homogeneización a efectos de determinación edificabilidad total:

—Grupos 1 y 2 (norma 5.4.3. del PGOU TR 2002): 1.

—Grupo 3 (norma 5.4.3. del PGOU TR 2002): 1,20.

—Grupo 4 (norma 5.4.3. del PGOU TR 2002): 1,80.

a.7) Edificabilidad real: 108.700 metros cuadrados.

a.8) Edificabilidad homogeneizada (Edif. real *coef. 1): 108.700 metros cuadrados.

La implantación de usos de los grupos 3 y 4 en estas manzanas "A" requerirá la ordenación mediante un Plan especial del ámbito, según lo previsto en el artículo 5.4.5. de las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza.

b) **MANZANAS TIPOS "B" y "C":**

b.1) Usos:

—Usos principales:

• Uso productivo oficinas (norma 2.7.10. del PGOU TR 2002).

—Usos compatibles:

• Uso productivo industrial (norma 2.7.8. del PGOU TR 2002).

• Uso productivo comercial (norma 2.7.9. del PGOU TR 2002).

—Otros usos: No se admiten.

b.2) Parcela mínima: 300 metros cuadrados.

b.3) Fachada mínima: 15 metros a vial de Plan parcial.

b.4) Ocupación y retranqueos mínimos: según el plano III.1C. "Zonificación. Ocupación", que dan lugar a una ocupación máxima media de 73,49%.

b.5) Alturas:

—Edificios productivos: 12 metros; 2 plantas.

—Edificios representativos: 11 metros; 3 plantas.

b.6) Coeficientes homogeneización a efectos de determinación de edificabilidad total:

—Grupos 1 y 2 (norma 5.4.3. del PGOU TR 2002): 1.

—Grupo 3 (norma 5.4.3. del PGOU TR 2002): 1,20.

—Grupo 4 (norma 5.4.3. del PGOU TR 2002): 1,80.

b.7) Edificabilidad real: 11.300 metros cuadrados.

b.8) Edificabilidad homogeneizada (Edif. real *coef. 1,80): 20.340 metros cuadrados.

Art. 22. *Espacios libres, parques y jardines.*

a) Espacios libres donde sea inscribible un círculo de 30 metros de diámetro:

a.1) Usos: según PGOU TR 2002 y D 52/2002 de 19 de febrero de desarrollo parcial de la LUA.

a.2) Edificabilidad: Las condiciones de edificabilidad se limitarán a las establecidas en el artículo 8.2.7 de las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza.

a.3) Ocupación: 10%.

a.4) Retranqueos: 5 metros en todos los casos.

b) Franjas arboladas perimetrales (lado CN-330):

b.1) Usos: según PGOU TR 2002 y Reglamento aprobado por D 52/2002, de 19 de febrero, de desarrollo parcial de la LUA.

b.2) Edificabilidad: 0 metros cuadrados/metro cuadrado.

b.3) Ocupación: 0%.

Art. 23. Equipamientos

a) Usos: según PGOU TR 2002 y Reglamento aprobado por D 52/2002, de 19 de febrero, de desarrollo parcial de la LUA.

b) Edificabilidad máxima: 1 metro cuadrado/metro cuadrado.

c) Ocupación: 60%.

d) Retranqueos: 5 metros en todos los casos.

e) Se garantizará la accesibilidad de la parcela de equipamientos desde el viario.

Núm. 14.081

Jesús Alcaya Alvarez, en nombre de Asociación Cultural Recreativa Rolde a Ralla, ha solicitado licencia urbanística para sede de asociación cultural y recreativa, con emplazamiento en calle En Medio, 23 (barrio de Monzalbarba), 50120. (Expte. 396000/2004).

Cayo Muñoz Corral ha solicitado licencia urbanística para manufacturación comercial de elastomeris de poliuretano por moldeo, con emplazamiento en polígono industrial Malpica, calle G, nave 38 (50057). (Expte. 971249/2004).

Pilar Soto Avellanas, en nombre de Estación de Servicio La Cartuja, S.L., ha solicitado licencia urbanística y licencia de actividad para área de servicio, con emplazamiento en carretera N-232, punto kilométrico 233 MD (La Cartuja). (Expte. 1035682/2004).

Nabete Zaragoza, S.L., ha solicitado licencia urbanística y licencia de actividad sujeta al Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos para restaurante, con emplazamiento en calle Santiago, 12. (Expte. 1259095/2004).

Vicente Guillermo Iglesias Gracia, en nombre de Osnadeco, S.L., ha solicitado licencia urbanística y licencia de actividad clasificada para almacén de tarimas de madera natural y oficinas, con emplazamiento en Ciudad del Transporte, calle D, nave 20 (San Juan de Mozarrifar). (Expte. 1375190/2004).

Antonio Brun Macipe, en nombre de Servicio Aragonés de la Salud, ha solicitado licencia urbanística y licencia de actividad clasificada para ampliación del Centro de Traumatología, Rehabilitación y Quemados del Hospital Miguel Servet, con emplazamiento en paseo de Isabel la Católica, 1. (Expte. 1414322/2004).

Luis María Sánchez Sancho, en nombre de Arzobispado de Zaragoza, ha solicitado licencia urbanística y licencia de actividad para reforma del Complejo Parroquial "Santa María Madre de la Iglesia", con emplazamiento en avenida de Francia, angular a avenida de Pablo Gargallo, sin número. (Expte. 1414859/2004).

Carolina Mora Ortiz ha solicitado licencia urbanística y licencia de actividad clasificada para despacho de odontología, con emplazamiento en calle Embarcadero, 30, 1.º izquiera. (Expte. 1430888/2004).

Gotzon Armendáriz Goyarrolla, en nombre de Recieder, S.L., ha solicitado licencia urbanística y licencia de actividad clasificada para planta de tratamiento de motores, con emplazamiento en carretera de La Cartuja a Torrecilla de Valmadrid. (Expte. 1432134/2004).

Garaje en Explotación, S.L., ha solicitado licencia urbanística y de actividad clasificada para local destinado a parking público, con emplazamiento en plaza de Santo Domingo-calle Santa Inés. (Expte. 1437246/2004).

Luis Novel Peruga, en nombre de Exclusivas MV, S.L., ha solicitado licencia urbanística y de actividad clasificada para ampliación de nave industrial destinada a almacenamiento y distribución de productos siderúrgicos, con emplazamiento en polígono industrial de Cogullada, parcela 7C, áreas 21-22. (Expte. 1440700/2004).

Inversiones Retaragón, S.A., ha solicitado licencia de instalación de climatización para edificio destinado a oficinas, con emplazamiento en Vía Hispanidad, 21. (Expte. 1447692/2004).

Javier López Brun ha solicitado licencia urbanística y licencia de actividad sujeta al Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos para local destinado a bar, con emplazamiento en calle Isabel Ram, 2, bajo. (Expte. 1458106/2004).

Fernando Gago Rey, en nombre de Dagesa, S.A.U., ha solicitado licencia urbanística y licencia de actividad clasificada para nave logística y oficinas en plataforma logística, con emplazamiento en Pla-Za, parcela Ali 2.4. (Expte. 1461265/2004).

Joaquín Rubio Mangado, en nombre de Hostyoci, S.A., ha solicitado licencia urbanística y licencia de actividad sujeta al Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos para bar, con emplazamiento en calle Pablo Iglesias, 22 (acceso por calle Segundo Chomón). (Expte. 1461913/2004).

Ana Rosa Barriga Gregorio, en nombre de Color y Pintura Aragón, S.L., ha solicitado licencia de actividad clasificada para nave destinada a comercializar productos de decoración, con emplazamiento en polígono Alcalde Caballero, 80. (Expte. 1463366/2004).

Isidro Martínez Gil ha solicitado licencia urbanística y licencia de actividad sujeta al Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos para gimnasio, con emplazamiento en paseo de Cuéllar, 5. (Expte. 1464180/2004).

Julián Domínguez Reyes ha solicitado licencia urbanística y licencia de actividad sujeta al Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos para adaptación a la Ordenanza de ruidos de local destinado a café, con emplazamiento en plaza de Reina Sofía, 12. (Expte. 1465944/2004).

Asador Mon, S.C., ha solicitado licencia urbanística y licencia de actividad sujeta al Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos para bar, con emplazamiento en plaza de San Francisco, núm. 11, local. (Expte. número 1466402/2004).

Vicente Alvarez Lalinde, en nombre de Alvarez Decoración 2010, S.L., ha solicitado licencia urbanística y licencia de actividad sujeta al Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos para cafetería, con emplazamiento en paseo de Cuéllar, 39, local. (Expte. 1468260/2004).

Oscar Artigas Casas, en nombre de María Concepción Garín Samitier, ha solicitado licencia de actividad clasificada para peluquería, con emplazamiento en calle Monasterio de Poblet, 8. (Expte. 1470165/2004).

Miguel Angel Cortés Gil, en nombre de Comunidad de Propietarios de calle Reino, número 40, ha solicitado licencia de actividad clasificada para garaje de dos plazas, con emplazamiento en calle Reino, 40. (Expte. 1470434/2004).

Carmen Pérez Blesa ha solicitado licencia urbanística y licencia de actividad sujeta al Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos para bar-cafetería, con emplazamiento en calle Mamblas, 38, local. (Expte. 1473298/2004).

Antonio Gil Mallada, en nombre de Grupo Leche Pascual, S.A., ha solicitado licencia de actividad clasificada para nave industrial dedicada a oficinas y almacén distribuidor de productos lácticos y zumos de frutas, con emplazamiento en carretera de Madrid, kilómetro 316,1. (Expte. 1473335/2004).

Olga Millana Cuevas, en nombre de Comunidad de Propietarios, ha solicitado licencia de instalación de gas natural para calefacción en edificio de cuarenta y nueve viviendas, con emplazamiento en calle Condes de Aragón, 25. (Expte. 1473518/2004).

Mercedes Hernández Jerez, en nombre de Amerindios, S.C., ha solicitado licencia urbanística y licencia de actividad sujeta al Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos para bar con equipo de música, con emplazamiento en calle Espoz y Mina, 21, local. (Expte. 1478178/2004).

Juan Antonio Royo Tierra, en nombre de Secma, S.C., ha solicitado licencia de actividad clasificada para almacén de productos fitosanitarios, con emplazamiento en calle Eras, 15, local. (Expte. 1485271/2004).

Emilio Velilla López, en nombre de Hermanos Velilla, S.C., ha solicitado licencia de actividad clasificada para carnicería, con emplazamiento en calle Roger de Flor, 2, local. (Expte. 1485417/2004).

Jorge Guarga Casero, en nombre de Soluciones Tecnológicas Integradas, S.L., ha solicitado licencia urbanística y licencia de actividad clasificada para almacén de productos electrónicos, con emplazamiento en polígono Cogullada, carretera de Cogullada, nave 12. (Expte. 1486511/2004).

Funes 2, S.C., ha solicitado licencia urbanística y licencia de actividad sujeta al Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos para cafetería, con emplazamiento en calle Nicolás Funes, 2, local. (Expte. 1487751/2004).

María Carmen Rivera García, en nombre de María Pilar Marín Diago, ha solicitado licencia de actividad clasificada para pollería, con emplazamiento en avenida de Tenor Fleta, 56, bajo, Mercado Fleta, puesto 15. (Expte. 1490249/2004).

Miguel Campos Zaragoza, en nombre de Zaragoza de Geriatria, S.L., ha solicitado licencia urbanística y licencia de actividad clasificada para residencia de ancianos asistida, con emplazamiento en avenida de Salvador Allende, núm. 75, local derecha 2. (Expte. 1495178/2004).

Gabinetes de Peritaciones e Ingeniería RS, S.L., en nombre de Alvarez Decoración 2010, S.L., ha solicitado licencia urbanística y licencia de actividad sujeta al Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos para bar, con emplazamiento en calle Los Lagos Azules, 9, local. (Expte. 1496590/2004).

Elisabet de Sousa Mata ha solicitado licencia urbanística y licencia de actividad sujeta al Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos para panadería, pastelería y cafetería, con emplazamiento en plaza de España, 7, local (barrio de Casetas). (Expte. 1497279/2004).

Elvira Rubén Fauste, en nombre de Fransburi 1988, S.L., ha solicitado licencia urbanística y licencia de actividad sujeta al Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos para restaurante, con emplazamiento en calle Honorio García Condoy, 4, angular a calle Tierno Galván, 8. (Expte. 1497499/2004).

María Inmaculada Aranda Heredia, en nombre de Sistemas Phoenix Mecano España, S.A., ha solicitado licencia urbanística y licencia de actividad sujeta al Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos para ampliación

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se pone de manifiesto lo siguiente:

Con relación al expediente de referencia (incoación de expediente administrativo declarativo de incumplimiento del deber de edificar, a la propiedad de la finca se le cita para que comparezca en el Servicio de Inspección Urbanística, Sección Jurídica de Registro de Solares y Conservación de Edificación (sito en calle Eduardo Ibarra, número 7, Área de Urbanismo), en el plazo de veintitrés días hábiles, de 8.30 a 10.30 horas, para darle vista del expediente administrativo y, en su virtud, formule cuantas alegaciones considere oportunas en la defensa de sus intereses, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: 920.685/2005.

Emplazamiento: Calle Horno, número 14.

Referencia catastral: 70434-18.

Zaragoza, 8 de febrero de 2006. — El gerente de Urbanismo, P.D.: El jefe del Servicio, Miguel Angel Abadía Iguacén.

Núm. 2.875

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2006, acordó:

Primero. — Considerar cumplimentada con el nuevo documento de plan de etapas, estudio económico-financiero y documento de compromisos del artículo 52 de la Ley Urbanística, presentado por Promociones Bernal Ruberte, S.A., y visado por el Colegio Oficial correspondiente el 10 de febrero de 2006, la condición suspensiva impuesta en el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de aprobación definitiva del Plan parcial del SUZ delimitado por convenio A-69/1.

Segundo. — Señalar que, de acuerdo con los compromisos asumidos, en el proyecto de reparcelación, y de la manera que legalmente proceda, deberá recogerse que los propietarios del sector deben sufragar la parte que corresponda al sector A-69/1 en las infraestructuras a realizar expresadas en el anejo VI de las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana.

Tercero. — Publicar este acuerdo en el BOPZ.

Cuarto. — Notificar el presente acuerdo a los servicios municipales.

Quinto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, previo recurso de reposición potestativo ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de publicación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto los artículos 8.º y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 1 de marzo de 2006. — El secretario general, P.D.: El vicesecretario general, Luis Jiménez Abad.

Núm. 2.876

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2006, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar inicialmente a instancia de Terinza 26, S.L., la modificación aislada número 8 del documento de revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, relativa a la reclasificación de suelo no urbanizable especial a suelo urbanizable no delimitado, de 412,70 hectáreas de terreno en terrenos colindantes al polígono Empresarium, del barrio de La Cartuja, según proyecto técnico de fecha enero 2005, visado por el Colegio Oficial el 27 de enero de 2005, y documentación complementaria visada el 5 de julio de 2005; estudio de riesgos de inundación sin visar, presentado el 10 de junio de 2005, y documentación modificatoria de 23 de enero de 2006, con la condición de que previamente a la aprobación definitiva se presente un texto refundido, visado por el Colegio Oficial correspondiente, que incorpore la documentación del proyecto y sus anexos visada y cumplimente las prescripciones contenidas en los informes del Servicio de Conservación de Infraestructuras de 4 de octubre de 2004, Unidad de Ingeniería de Desarrollo Urbano de 27 de octubre de 2005, Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de 7 de noviembre de 2005, Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación de 6 de febrero de 2006 y Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de 17 de febrero de 2006, así como de las que deriven del resto de los informes a emitir durante la tramitación del procedimiento.

Segundo. — Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 50 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, mediante edicto a publicar en el BOPZ, según dispone el artículo 143.3 del Reglamento de Planeamiento autonómico, así como, anuncio en un periódico local.

Tercero. — Solicitar informes de la Dirección General competente en materia de protección civil, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley 30/2002, de 17 de diciembre, de Protección Civil y Atención de Emergencia de Aragón; Instituto Aragonés del Agua, de acuerdo con los artículos 22.1

y 32.2 de la Ley 6/2001, de 17 de mayo, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua en Aragón, y del Departamento de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón, en relación a las condiciones de evacuación de los rellenos de metales pesados descritos en el estudio geológico.

Cuarto. — Transcurrido el plazo de información pública se remitirá copia del expediente, incluidas las alegaciones formuladas en los trámites precedentes y los informes a las mismas, a informe del Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón, en cumplimiento del artículo 154.2.a) del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico. Asimismo se recabará informe de la Comisión Jurídica Asesora tras la emisión del informe por el órgano autonómico.

Quinto. — De conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la Ley Urbanística de Aragón y artículo 141 y 142 del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley Urbanística, el presente acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, de edificación y de demolición para el ámbito objeto de la modificación de Plan General.

Sexto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones oportunas tendentes a la resolución del presente acuerdo.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente núm. 0.1465.528/2004 a información pública durante el plazo de un mes en el Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo (sito en antiguo Cuartel Palafox, calle Domingo Miral, 3), en horas de oficina.

Zaragoza, 1 de marzo de 2006. — El secretario general, P.D.: El vicesecretario general, Luis Jiménez Abad.

Núm. 2.926

Se requiere a María Consuelo Casamayor Suñer para que se persone provista de DNI en el Servicio de Administración de Suelo y Vivienda de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Eduardo Ibarra, 7, primera planta), a las 13.30 horas del día 28 de marzo de 2006, con objeto de proceder a la formalización de acta relativa a una participación del 50% en la finca sita en calle Armas, 82, piso 2.º izquierda, afectada por el Plan Especial de reforma interior de la manzana comprendida entre calles Armas, Aguadores, Sacramento y Casta Alvarez.

Lo que se hace público para conocimiento de María Consuelo Casamayor Suñer, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que sirva la presente citación.

Zaragoza, 10 de marzo de 2006. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio, Pedro Marín Ballabriga.

POLICIA LOCAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones personales en los domicilios de los titulares de los vehículos que constan en la relación anexa, se les requiere para que comuniquen a la Oficina de Tráfico (sita en calle Domingo Miral, número 1), dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la presente notificación, el nombre, domicilio y DNI del conductor del vehículo reseñado en el momento de cometerse la infracción que consta en dicha relación, advirtiéndoles del deber de conocer y facilitar todos los datos necesarios para identificar al conductor en el momento de la infracción; y si incumplieren esta obligación sin causa justificada, les será instruido expediente sancionador por supuesta comisión de la infracción grave prevista en el artículo 72.3 del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, que aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, sancionado con la suma de 301 euros.

Zaragoza, 2 de marzo de 2006. — El secretario general, Luis Cuesta Villalonga.

ANEXO

Relación que se cita

Requerido	Matrícula	Art. infr.	Fecha	Hora	Clas.	Núm. expte.
ACERED SIGLO XXI	9374DGH	091-21-002	28/11/05	20:10	G	731872-2
ALF-PEREZ-MANOS-BLANCAS-SL	Z 001505BL	094-2-016	25/11/05	16:03	L	721656-2
ALPOI SOCIEDAD COOPERATIVA	6291DPS	091-2M-001	27/11/05	13:10	G	732018-9
ALPOI-AUTOS-PRINTEO-SL	8429CLY	094-2-005	07/12/05	14:00	L	722578-9
ANDAMIOS-ALCAP-SL	Z 006802AH	091-2M-001	05/11/05	12:15	G	724740-3
ARAGONMAN-SL	M 009040NT	094-2-013	15/11/05	18:15	L	6.972682-1
ARAGONESA-SISTEMAS-TELEFON-SLL	1916BVT	132-1-013	01/12/05	13:05	L	712274-2
ASALI SL	Z 005285BT	091-2M-001	27/11/05	13:10	G	732168-0
AVIANSA-CONSTRUCCIONES-Y-REFORM	2142CNB	094-2-012	03/11/05	12:07	L	6.654183-0
BAHIA-BLANCA-A-C	Z 005937BN	094-2-012	17/11/05	13:41	L	6.969277-3
BELL-VIVA-SL	Z 007309 O	132-1-004	07/12/05	19:50	G	725173-4
CALDEMAN SL	8608CPH	091-2M-001	25/11/05	20:17	G	719782-1
CASCOVI SL	8127CGT	094-2-012	14/11/05	18:24	L	6.972594-2
COLOR-BASE-DIGITAL-SL	2916CYH	094-2-012	10/11/05	10:51	L	6.387884-9
COM-ARTEC-CONSTRUCCIO-AR-CO-SL	97222BTB	094-2-016	04/12/05	20:36	L	6.941794-0
CONST-CONCIVIA-SL	Z 008058AH	091-2M-009	30/11/05	13:02	G	710044-3
CONSTRUCC-EBRO-ARAGON-SL	01138HM	091-2G-001	02/12/05	16:30	G	701702-3
CONSTRUCCIONES SIERRA CARCANIA	TE 005538 G	091-2M-010	24/11/05	10:11	G	701467-0
CONSTRUCCIONES SIERRA-CARCA/A-SL	71068KR	091-2M-001	27/11/05	18:12	G	736160-8
CONSTRUCCIONES-TINSAR-SL	5252BTK	091-2G-001	21/11/05	16:48	G	731862-0
CONTRUCCIONES-TOMA-Y-COZMA-SL	M 000952OZ	094-2-004	04/12/05	16:50	L	707953-7
DANAMAR-INMUEBLES-SL	1512DGY	094-2-005	05/12/05	12:30	L	731873-3
DIAZ-Y-CHUECA-GESTION-SL	Z 004346BJ	094-2-012	25/10/05	10:30	L	6.396732-6
DISTRIBUCIONES-DAM-SA	Z 009006JA	132-1-014	22/11/05	2:05	L	709750-0
EBROVISA SERVICIOS SL	8823CLV	094-2-016	04/12/05	13:45	L	711886-0
ELECTRICIDAD-ACON-SL	3806CSZ	094-2-016	04/12/05	20:36	L	6.980699-2
ELECTRICIDAD-GIMENO-SL	Z 008473BB	094-2-012	09/11/05	12:07	L	6.497729-0
ESTRUCTURAS-EUROCONS-SL	B 000641H	091-21-001	26/11/05	12:56	G	721318-9
EURODECONS-SL	Z 009327AZ	091-2M-001	07/12/05	14:22	G	702172-3
EXPL PORCINA BARBOLES AGROPECUAR	5099BYH	050-1-015	22/11/05	17:12	M	678388-4
FACODY SL	9665BTD	132-1-005	12/12/05	13:01	G	678938-1
FOROSA	4146DZE	091-2M-001	06/12/05	11:15	G	701934-6
FRUTERIA-TERESA-CHARLES-SL	Z 007562AS	094-2-016	05/12/05	20:55	L	712665-2
GAS-OCHOA-SL	8606DGV	050-1-015	18/11/05	16:49	M	678322-8
GIMA-2005-SL	4120CGH	094-2-012	26/10/05	18:15	L	6.575825-6
HIPACA-SL	Z 008787AN	132-1-014	02/12/05	10:17	L	703837-3
IBERSACO-3000-SL	9080BZF	039-2-001	30/11/05	16:37	L	707474-1
INGENIERIA-CONSTRUC-INDECO-SL	Z 002898BN	091-2G-001	02/12/05	16:40	G	701432-0
INICIATIVA-PARA-TODO-SL	0211BND	094-2-012	26/10/05	17:47	L	6.605404-6
INMOBILIARIA-CASTIELLO-JACCA-SL	8494CJS	091-2M-001	07/12/05	13:35	G	701792-0
INNOVA RESTAURACION S L	9314CPH	091-2M-009	01/12/05	14:07	G	724667-6
INSTALACIONES-REFORMAS-VARIAS-SL	9080BZF	039-2-002	30/11/05	11:53	G	730067-1
LAP-ERA-LIMONERA-SL	0784DGH	132-1-005	25/11/05	11:15	G	727236-0
LIMPIEZAS-ANSON-SL	Z 006214BD	094-2-012	17/11/05	12:32	L	6.706517-2
LOGISTICA LOGRO-O SL	3265DKM	050-1-014	16/11/05	23:08	G	678122-2
LONGRENT AUTOMOVILES SA	0109DGV	050-1-015	15/11/05	12:21	M	678997-7